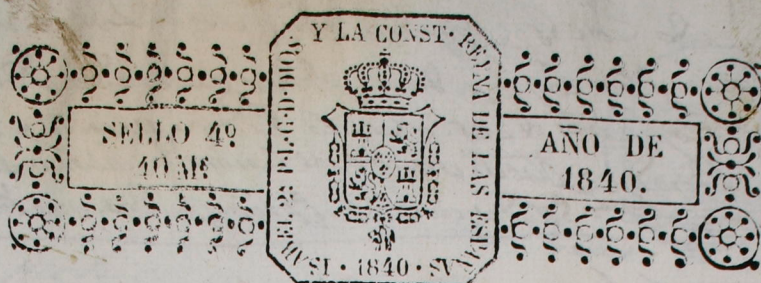


1840
1314



D.ⁿ Carlos Santos Alcalde primero Constitucional de este
Cong. de Allande por el M. q. Diego D. Isabel D. D.

Que hago saber, q. aviendo ocurrido ante mi D.ⁿ Josef
Gomez de Alon Vecino del lugar de Bordoncudo en esta mi
jurisdiccion exponiendo q. los Vecinos de Trapad y otros in-
terposedos citaban haciendo la enobacion de un prado ^{en el} de bay-
sitio llamado cota de los y pasados ^{de}
te extension en los terminos del dho lugar de Trapad, con dha
enobacion le cercan un Cortijo de Abesfas q. Meba Ma-
nuel Mendez del referido Trapad de orden del referido
D.ⁿ Josef Con cuya obra pasan dos puentes o intentan
poner encima del mismo Cortijo, y con la referida enoba-
cion mudan el Cortijo con las auguay y yerbas; cuyo con-
tijo sellamos la pasadia bien sabido y conocido; y teniendo su
relato por verda de no mando q. Caso la pena de diez y
ochos ducados de multa y mas gastos y seruidos pro-
denciales q. motivens por su omision cesen en dha obra
tanto ellos buenros familiares ni otras interpositas persona
no continuando en dha obra segun q. da dho. Alcalde saber
qual quiera persona requerida poniendo por diligencia
la notificacion y estado de la obra, y aprensencia de tres o cua-
tro testigos de interin se no porcionan escribanos q. tenga
como corresponde y de bolviendo este diligencia segun bu-
expresado alaparte q. pide lo q. cumplars uno y otros pe-
nade cuatros ducados a cada uno de los omisos, Villabende
trece de Abril de mil ochocientos quarenta en buelin. en
el sitio llamado cota de los y pasados = C. = y se avon de buelin
en con panio la expandran en el Juicio q. corresponde
fecho y suplico Carlos Santos



1854
23/10

Mediante Seme informo por D. Man. Gomez de Silva V. C. de Madrid
cada que por su orden y de sus Casantes Libubun Sebastian Sierra
y su Mujer ya de antigua mente sus Casantes los bienes que
el respecta menciona, y con motivo de que le debe algunos bien
tas atrasadas y algunas de las fincas Llego a su noticia las habian
vendido a otros los amba dichos Sebastian Sierra y su Mujer y sus en
tesores lo mismo la casa llamada la Pigea vendiendole la Lera
y Maderas y lo mismo los bienes en un total abandono y desme
recimiento por lo que siendo cierta prebenga y mundo al Pres
tacion y su Mujer, deje libres y desembarazados en el estado en
que se les estan entregados los bienes casa y otro dentro del
termino que demarcan las Leis de su Magestad los bienes que
dican estan de la Fundacion y sujeta de particulas no pudiendo
uso pertenencia y si algun dia les asistiere en contrario lo es
pongan ante mi el dia y sitio que señale la parte que pide la
gasela Saber por el bitor votto ligada a riglunda de liga
y debolviendola ala parte para de dos ducados a cada oltura
Laguntuna y octubre 23 de 1854=

Niñosan. Man

Como bitor que soy de Trapa, hize Saber este documento en pre
sencia de D. Diego Alvarado de lo que dije que daban enterado y dgo
con la desestruccion desde aora de dichas bienes dade para y habia de
coste lo ponga por diligencia lo ponga en Trapa y el bitor on
26 de 1854 - Jose San Don



Conto sobre los bienes de España